



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

BANDO

DON ANTONIO MARTINEZ PASCUAL, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO (ALMERIA).-

HACE SABER:

“La Junta de Andalucía ha declarado la entrada en situación de excepcional sequía del Sistema Levante Almeriense al que pertenece Olula del Río, indicando que en este escenario se activarán planes de ahorro del agua con el objetivo de alcanzar una dotación inferior a 200 litros/habitante/día, junto con una reducción del 10% en el abastecimiento urbano (BOJA Número 23, de 1 de febrero de 2024).

De manera general se solicita a la ciudadanía, así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas, que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua, revisando posibles fugas y aplicando todas las medidas posibles para evitar su consumo innecesario.

Las medidas que entraran en vigor de manera inmediata tras la publicación de este bando son las siguientes:

- Prohibición de riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes y deportivas, públicos o privados con agua de apta para consumo humano.
- Prohibición de baldeos de calles, aceras o fachadas, públicas o privadas, salvo las autorizadas por razones sanitarias. En ningún caso se utilizará para este uso agua apta para consumo humano.
- Prohibición de llenado o rellenado de piscinas privadas.
- Prohibición de duchas y surtidores públicos.
- Prohibición de lavado de coches salvo en establecimientos autorizados
- Prohibición de fuentes, salvo que tengan sistemas de recirculación.
- Prohibición de utilizar agua de las bocas de riego e hidrantes sin autorización expresa y por escrito de la Entidad Suministradora o el Ayuntamiento, salvo en los casos de incendio.
- Las fuentes para consumo humano se destinarán exclusivamente a este uso, quedando restringido cualquier otro.

La Policía Local podrá realizar tareas de vigilancia y control del cumplimiento de las medidas establecidas y, en caso necesario, pondrá en conocimiento de esta Alcaldía las conductas infractoras de este Bando, que podrán ser sancionadas con las multas que correspondan según la legalidad vigente en cada momento.

Este Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía, pudiendo complementarse con nuevas medidas si la situación lo aconsejase.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.”

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	a09aJCVz7vFwHEq8ibhs5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	21/03/2024 14:08:31	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a09aJCVz7vFwHEq8ibhs5Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			